

CUESTION ENTRE EL PERÚ Y LA ESPAÑA.

EXPOSICION

DIRIGIDA AL CUERPO LEGISLATIVO

DE LA

NACION PERUANA,

POR

DON MARIANO MOREYRA,

CONSUL QUE HA SIDO DE LA REPUBLICA DEL PERU EN MADRID.



MADRID:

Imp. de EL CLAMOR á cargo de D. D. Navarro,
calle de Lope de Vega, 45.

1864.

EXPOSICION.

Sr. D. D. Pedro Salas

testimonio de verdadera

amistad de su

am.º aff.º

Mar.º Moraga

EXPOSICION

AL CUERPO LEGISLATIVO

DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

Don Mariano Moreyra, Cónsul que ha sido de la República del Perú en Madrid, con la mas profunda consideración que el Poder Legislativo de su patria debe inspirarle, al mismo respetuosamente expone: que en la Circular dirigida en 13 de Agosto de este año por el señor Ministro de Relaciones exteriores, Don Toribio Pacheco, al Cuerpo diplomático peruano en América, á consecuencia de la deplorable cuestion pendiente entre nuestro Gobierno y el de S. M. la Reina de España, hay un párrafo que dice:

«No es, pues, cierto que se hubiese autorizado al Cónsul peruano en Madrid para hacer proposiciones de arreglo. Si se hicieron, han sido explicitamente improbadas, pues nada hay en las instrucciones dadas á ese Cónsul por mi honorable antecesor, ni siquiera una frase ambigua, de donde hubiera podido deducir ese funcionario, no ya la autorizacion para hacer proposiciones, pero ni aun la creencia de que fuese disculpado su procedimiento. El Señor Pacheco, por su parte, no debió jamás estimar las indicaciones que le hiciera

el Cónsul Peruano, sino como la espresion del deseo de que se hallaba animado un funcionario que, impresionado fuertemente con los acontecimientos y animado de un ardiente celo por conservar la paz entre las dos naciones, sabia de la esfera en que lo circunscribia el modesto carácter de su empleo.»

Y en otra comunicacion dirigida por dicho señor Ministro á los Agentes diplomáticos del Perú en Europa, se leen asimismo las siguientes frases: «*En una entrevista que el Cónsul Peruano tuvo en Madrid con el Señor Pacheco, le entregó este un papel que contenia cuatro puntos, los cuales, segun lo indica el Cónsul en una de sus comunicaciones, eran las bases de arreglo que á nombre del Gobierno Español debia remitir al Peruano. El Cónsul que, si habia hecho proposiciones, como lo aseguró el Señor Pacheco en el Senado, procedió sin autorizacion del Gobierno; el Cónsul, que carecia de facultad para entrar en negociaciones que tuviesen un carácter diplomático, no debió recibir un papel que le daba el Ministro de Estado de S. M. Católica, y por su parte debió este considerar que no era un simple Cónsul el conducto adecuado para hacer ni recibir proposiciones.*» Y siendo esas afirmaciones de uno y otro documento, la condenacion, espresa aunque indirecta, de la conducta observada por el que suscribe durante su intervencion en la cuestion internacional citada, el ilustrado y supremo Poder Legislativo de su Nacion le permitirá que, por el medio legal y acostumbrado de esta reverente exposicion, acuda, como debe, á la legitima defensa de su honra maltratada, de su dignidad y justificacion puestos en duda por el Gobierno, á quien sin embargo creyó y cree haber servido fiel, patriótica y honrosamente. A la publicidad y gravedad de los cargos que se le han hecho ante la opinion de su país y del mundo, y que vinieron á herirle en lo mas vivo é inestimable de su alma moral; á esa inculpacion formulada con la sóbria crueldad de un poder cuya respetabilidad es su mayor fuerza; á la dudosa y reprobatoria posicion en que el Gobierno de su pátria, acusándole y condenándole así, le deja solo y humillado ante la consideracion de sus conciudadanos.

nos y de todas las personas rectas y sensatas, no puede, ni debe ni tiene el que suscribe otra réplica, otra defensa, otra vindicacion que oponer, mas que la pública, solemne y circunstanciada que esta Exposicion le ofrece. Por eso desde el primer dia en que debió serlo, ha sido ella su mas ferviente aspiracion; y si hasta ahora no ha podido cumplir su propósito por habérselo impedido el mal estado de su salud; hoy que debe á la Providencia algun alivio en sus padecimientos, no vacila en hablar á su pátria el lenguaje de la verdad, haciendo una fiel mencion de los acontecimientos, relatando exstricta y verídicamente los hechos, y confiando en que por este solo medio alcanzará ante la conciencia de los representantes de su país y de todos sus conciudadanos el digno lugar que por sus intenciones y por sus actos cree haber merecido siempre.

A este objeto esencial se dirige la presente Exposicion que suscribo. El Cuerpo legislativo de mi pátria debe aceptarla y acogerla como lo que es, como la demanda respetuosa pero enérgica y severa que hace un hombre honrado en defensa de su dignidad injustamente mancillada, un laborioso y antiguo funcionario en pró de su rectitud y lealtad injustamente oscurecidas. Solo estas razones, supremas y por nada desatendibles en quien tiene la conciencia de su decoro; solo estos móviles, ante los cuales deben posponerlos todos los que han sabido conservar limpio y puro su nombre, me obligan á llamar por un instante sobre mi persona la atencion de los legisladores de mi pátria, en medio de los graves cuidados en que el interés nacional hoy les ocupa, y de las difíciles complicaciones en que está hoy empeñado su civismo. Pero al deterrarme á defender como debo mi honra y mi conducta, atacadas gratuitamente injustificablemente por el señor Ministro de Relaciones exteriores, y el Cuerpo Legislativo de mi Nacion, que no intento ni puedo olvidar los altos respetos que la persona que me ha inferido tamaña ofensa debe inspirarme por su posicion, y la circunspeccion y mesura que me impone una cuestion donde no debo ni puedo decir ni publicar mas que lo que sea absolutamente preciso á mi derecho.

Empezaré, pues, resumiendo los cargos que el referido Señor Ministro al dirigirse á nuestros representantes en América y Europa, ha tenido por conveniente hacerme, en las citadas Circulares de nuestro Gobierno. Dichos cargos, formulados con indirecta, pero demasiado insinuante precision, pueden reducirse á los siguientes:

Primero: mi oficiosidad censurable al ejercer desde el principio de los sucesos una intervencion de cuyo carácter diplomático me despojaba por completo mi simple condicion de Cónsul.

Segundo: mi verdadera culpabilidad, atentatoria á la dignidad de mi pátria, al tratar con el Ministerio Mon-Pacheco de convenir en las bases para un arreglo de la cuestion, y al presentar al segundo de estos Ministros proposiciones, acerca de las cuales no habia recibido instruccion alguna, y supuesto que no ha habido ni hay en las comunicaciones de mi Gobierno siquiera *una frase ambigua*, que á esas proposiciones se refiera.

Y tercero: mi no menos culpable desacierto al recibir mas adelante (y cuando con la llegada á España del Señor Salazar, entró la cuestion en una nueva y peor fase,) *«el papel que el Señor Pacheco me entregara»* y que yo remití á mi Gobierno como comprensivo de las bases para un nuevo arreglo de la cuestion.

De manera, que si yo logro probar respetuosamente ante la ilustracion y la conciencia de los Representantes de mi pátria, y por la simple y verdadera relacion de los acontecimientos, primero que mi intervencion diplomática en la cuestion de que se trata, no fué impuesta, autorizada y sancionada por el Gobierno mismo que lo honnegado mas tarde; segundo: que las indicaciones para un arreglo de la cuestion que hice al Ministerio Mon-Pacheco las recibí *secrètte, expresa y circunstanciadamente en las instrucciones del Gobierno*, que tambien ha negado esto; y tercero: que al remitir despues á mi Gobierno los apuntes del Señor Pacheco que pudieron tener el carácter de un proyecto de bases para un nuevo arreglo, no hice mas que lo que mi deber y la necesidad me aconsejaban; si yo logro, repito, probar esto al Cuerpo Legislativo de mi Nacion, con la

exposicion razonada de los hechos, con la copia fiel é inalterada de los documentos y con la solemne é irrefragable claridad del que habla á su país puesta la mano sobre su corazón, habré dejado mi honra á salvo de los injustos é insidiosos ataques que se la han dirigido, habré exhibido en su deplorable desnudez la injusticia y el apasionamiento con que el señor Ministro de Relaciones exteriores me ha tratado, y sincerando mi conducta como peruano y como funcionario del Estado, ofreceré á la justicia de la opinion pública en mi patria la ocasion de reconocer que ayer, como hoy, y como espero en Dios que sea siempre, yo no me he separado un ápice del recto sendero que mi patriotismo y mi obligacion me han trazado en mi vida oficial.

El Cuerpo Legislativo me permitirá que, entrando de lleno en el asunto, le recuerde, con un método cronológico, por decirlo así, los hechos que se han sucedido desde el principio de nuestra actual cuestion con España. A la cabeza, y como raiz de esos hechos, están los acontecimientos de Talambo. Ellos son, puede decirse, el gérmen de esa bola de nieve cuyo crecimiento tiene hoy en grave conmocion á mi querida patria, que lucha en nombre de la razon y del derecho. Cuando Europa y España se preocupaban con las primeras noticias de esos sucesos, mas ó menos exagerados segun el conducto, mas ó menos hostil á nuestra nacion, que les trasladaba, acababa yo de recibir en París nuevamente mi nombramiento de Cónsul de la República en Madrid. Y digo nuevamente, porque ya habia yo servido y desempeñado el mismo destino con una interrupcion de pocos meses desde 1851 hasta aquella fecha, que era la del mes de Enero del presente año, prestando en él algunos modestos servicios á mi país, entre los que ha de serme permitido citar el arreglo de los asuntos del huano en Valencia, cuya deplorable administracion ocasionaba hacia algun tiempo grandes perjuicios á la Nacion, y que con el mayor empeño logré establecer en el orden y regularidad que ha seguido hasta ahora; y el estudio, copia y eleccion en los archivos, bibliotecas y oficinas de España

de los documentos que debian facilitar al Gobierno Peruano un satisfactorio resultado en el perfecto arreglo de sus limites con la República del Ecuador y el Imperio del Brasil. Por el primero merecí que el Gobierno pasara en aquella ocasion á las Cámaras una comunicacion en la que encarecia mi celo y honradez, manifestando que eran acreedores á un premio, que no se me dió; por el segundo, que me ofreció trabajos que minaron gravemente mi salud, creo que recibí las gracias de mi Gobierno; circunstancias de que solo hoy, y en presencia de las vejaciones de que he sido objeto, puedo y me permito hacer mencion; y que en cualquiera otro caso sabria no recordar siquiera, porque sé tambien, á Dios gracias, que los servicios que se prestan al suelo que nos vió nacer, tienen en sí mismos y en su alto y generoso objeto su mejor recompensa.

Recibí, digo, en París mi nuevo nombramiento, en los instantes en que la opinion pública se ocupaba, algo en Europa y mucho en España, de los acontecimientos de Talambo. Yo ignoraba lo que habria de cierto en las varias y múltiples relaciones que la prensa hacia diariamente de tales sucesos; yo los desconocia, yo no podia apreciarlos imparcial y concienzudamente; pero no podia oscurecerseme que habria algo de verdad en el fondo de sus relatos, algo que daria á este asunto, por poco ó por mucho tiempo, el carácter de una cuestion ó de una demanda internacional entre mi país y España, con cuyo Gobierno iba á ponerme nuevamente en contacto mi calidad de Cónsul de la República en Madrid. Y una vez sentido y comprendido esto por mí, y en interés de los fueros de mi país, que tenía la obligacion de defender, mi primer cuidado fué naturalmente el de obtener sobre dichos acontecimientos las noticias, detalles y atenuaciones oficiales y verídicos que deberian ser mi apoyo moral ante el Gobierno de S. M. Católica, si, como yo dudé un solo instante, el de mi Nacion podia asistir á este litigio con la frente muy alta, y probar que habia hecho, en presencia de tales sucesos, todo lo que cumplia á su deber, á su ilustracion y á su humanitarismo.

Antes, pues, de dejar la capital de Francia para volver á la de España, dirigí al Señor Ministro de Relaciones exteriores en aquella época, Don Juan Antonio Ribeyro, una comunicacion, fecha 15 de Enero, en que al mismo tiempo que le acusaba el recibo de mi nuevo nombramiento y le anunciaba mi salida para Madrid, le encargaba debidamente la precision en que me hallaba de recibir cuanto antes las explicaciones y documentos sobre los sucesos de Talambo, que iban á serme desde luego perentoriamente necesarios.

Mi prediccion era sobradamente racional y lógica. Apenas llegué á Madrid me hizo juzgarlo así el estado en que encontré la cuestion. La prensa en general dirigia diariamente á nuestro Gobierno tremendos y apasionados cargos; el Gobierno Español, impulsado á un tiempo por la exacerbacion general de los ánimos y por los informes y reclamaciones que recibia, habia ya decidido adoptar enérgicas y prontas medidas; se habian dado órdenes terminantes al Brigadier Señor Pinzon; se habia comisionado al Señor Salazar, Ministro Español en Bolivia, para que activase tambien cerca de nuestro Gobierno la resolucion del asunto; y por todas partes y en todas las esferas pude conocer que los malhadados sucesos de Talambo, habian creado una cuestion que exigia por ambas partes sincera y sensata actividad. Yo, pues, la tuve; yo, pues, me apresuré á tenerla. ¿Cómo? Con los únicos medios de que podia disponer en aquella ocasion; con mi celo, con mi iniciativa patriótica, con mi intervencion conciliadora hasta donde y como pudiera serlo. Mi Gobierno, al nombrarme para el destino de su único agente oficial en Madrid, debió tener muy en cuenta que me conferia esta honra en circunstancias bien difíciles; y á mi Gobierno y solo á mi Gobierno, y al Ministro y solo al Ministro que tan ágría y desusadamente me habia censurado, tocó el suministrarme prontamente los datos que necesitaba y darme desde luego una investidura diplomática indispensable para llenar como correspondia sus órdenes y deseos que me trasmitia con justo empeño, sin apreciarse entonces la «pequeñez de mi carácter consular.»

Sea como quiera, yo no debía pararme un punto en mis eficaces gestiones, solo porque no era mas que Cónsul. Se trataba de hacer justicia á mi Nacion, de abogar por su derecho, y mi quietud ó mi vacilacion hubieran sido un crimen para mi conciencia. Por otra parte, yo conocia por larga esperiencia y tenia en mi apoyo la naturaleza de mi posicion oficial. El Cónsul del Perú en Madrid habia tenido tácitamente un verdadero carácter diplomático, en el mero hecho de que no habiendo sido la República reconocida por España, ni existiendo al efecto tratados entre ambas naciones, el Consulado Peruano en Madrid, donde las necesidades de nuestro comercio son tan pocas, habia tenido siempre una significacion esencialmente política. Yo, pues, no debía pararme, sin contrariar las inspiraciones de mi deber y hasta del sentido comun; y no me detuve, en efecto, y seguí gestionando, como debía, cerca del Gobierno de S. M. Católica.

Entretanto, y encontrándome desprovisto aun de esos antecedentes y documentos indispensables pedidos con instancia, no podia hacer mas que afirmar bajo mi palabra de caballero á los Ministros Españoles que mi Gobierno no tenia ni merecia responsabilidad alguna en los sucesos de Talambo, y ofrecerles que en breve pondria en sus manos los documentos fehacientes de mi afirmacion. Pero los documentos no venian, y yo dirigia á mi Gobierno mi comunicacion de 12 de Febrero, en la que hacia conocer al Ministro Señor Ribeyro mi dificilissima posicion, ocupándome desde luego y sin descuido, en contestar desde las columnas de algunos respetables diarios imparciales á los incesantes ataques que otros periódicos nos dirigian, cuya prueba se manifiesta en un acopio de esos artículos consagrados á nuestra defensa que he remitido y son en poder del supremo Gobierno.

Quando, en fin, esos documentos llegaron á mi poder, la bola de nieve habia crecido, la cuestion habia aumentado en dificultad y gravedad. Estábamos en Mayo, y el atentado del Brigadier Pinzon, contra nuestra posesion y riqueza nacional se habia consumado. El

resultado de las primeras conferencias que tuve con el Señor Ministro de Estado, lo puse sin tardanza en conocimiento de mi Gobierno; de ello certifican mis comunicaciones de 12 de Marzo y 12 de Mayo. En ellas decia al Señor Ministro de Relaciones exteriores que, en el estado á que habian llegado las cosas, yo creia indispensable que se me concediese el carácter diplomático, ó que se me autorizase solemnemente cerca del Gobierno Español. Así me lo habia indicado este; así era lógico y oportuno. ¿Qué podia, ni qué debia yo hacer mas que pedir, é insistir en pedir, un requisito que desde el principio se me debió conceder espontáneamente para facilitar desde luego mis actos? ¿Pero debia volver á acariar, por este solo hecho, y mientras la resolucion de mi Gobierno me allanaba el camino, la idea de condenarme á la inaccion y de suspender mis gestiones, en grave perjuicio de la causa de mi Nacion?

Resuelto, pues, á obrar á un tiempo como el patriotismo y el deber me aconsejaban, no me detuve un momento en mi camino, y desde luego remití al Señor Ministro de Estado Español los documentos que habia recibido de mi Gobierno sobre los sucesos de Talambo, causa matriz de la cuestion, y que por tanto tiempo habia esperado. Hé aquí copia testual de la comunicacion en que los acompañaba:

Decia así. —

Consulado del Perú en Madrid. — Madrid Mayo diez y seis de mil ochocientos sesenta y cuatro. — Excelentísimo Señor primer Secretario de Estado de Su Magestad Católica. — El infrascrito, Cónsul de la Republica del Perú en Madrid ha recibido orden de su Gobierno de poner en manos de V. E. los documentos judiciales que han intervenido en la causa seguida sobre los sucesos ocurridos en la hacienda de Talambo. Estos documentos se reducen: Primero: copia de la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de la provincia de Chiclayo. Segundo: copia de la sentencia pronunciada por el Tribunal superior del Departamento de la Libertad. Y tercero: copia del fallo pronunciado por la Corte suprema de Lima sobre los mismos su-

cesos. El infrascrito, en cumplimiento de lo que se le prescribe, tiene la honra de transmitir á V. E. los tres mencionados documentos judiciales. De su contesto podrá inferir el claro entendimiento de V. E. de dónde partió la agresion en aquellos deplorables sucesos, y cual haya sido la gravedad de estos, la que sin duda se ha exagerado en mucho por miras que el infrascrito no debe traer á consideracion; sin embargo, el Juez competente inició el procedimiento con la celeridad posible, continuando las actuaciones sin levantar mano con arreglo á las disposiciones del Código criminal que rige en el Perú, y habiendo intervenido en el negocio, no solo el Juez de primera instancia, sino la Corte superior del Departamento, y la suprema de la República. De todo esto se infiere, que ni en un ápice se ha faltado á las reglas generales de la administracion de justicia, á las particulares de las instituciones vigentes, y mucho menos al sagrado deber impuesto por la ley natural á las naciones civilizadas, de proteger la vida y propiedad de los individuos que habitan su territorio, cualquiera que sea su nacionalidad.—El infrascrito no puede admitir por un solo instante que el Gobierno Español pretenda culpar al de la República en el esclarecimiento de estos hechos: los documentos que acompaña prueban, al contrario, que sin ninguna gestion estraña ha velado sin cesar porque se cumpla justicia, mirando esos deplorables sucesos como hechos de carácter particular, sin ningun roce con la politica y la dignidad del Gobierno Español. No habiéndose cometido tampoco ningun acto de injuria notoria en toda la serie del enjuiciamiento, el Gobierno no puede darse por ofendido, ni el del Perú tiene que justificarse de haber dejado sin cumplimiento las leyes que está obligado á hacer respetar en su territorio. El Gobierno de la República como el de Su Magestad Católica está sometido á una Constitucion que circunscribe el uso de su autoridad en límites perfectamente determinados, en cuya virtud, cada poder se mueve en su órbita de que no puede salir sin abierta violacion de la ley fundamental del Estado. El Gobierno del Perú, conociendo la delicadeza del negocio, ya

que se ventilaban en él los intereses y la culpabilidad de Españoles y Peruanos, deseoso de manifestar su anhelo de mantener las mejores relaciones con el de Su Magestad Católica, y privado al mismo tiempo por las leyes de ejercer una acción directa, como ya se ha dicho, en un negocio sometido á los Tribunales, ha hecho cuanto estaba de su parte para acelerar la resolución definitiva que debía recaer en este proceso. Quizás ha traspasado sus facultades, escitando el celo de los Magistrados, para conseguir el deseado objeto, y considerando la multiplicidad y rigor de los trámites que el Código penal señala para esta clase de juicios, no puede acusar de descuido ni indiferencia á los Magistrados que en tres grados diferentes han intervenido en la causa. En este sentido contestó á la nota del Cónsul de Su Magestad de fecha de doce de Diciembre del año próximo pasado, en que refiriéndose á los acaecimientos de Talambo, manifestaba su confianza en la rectitud del Gobierno, y en que se haría imparcial y pronta justicia según los méritos que arrojasen de sí las actuaciones. El Cónsul pareció satisfecho de la contestación referida asegurando, que el Gobierno de Su Magestad, en virtud del contenido de la citada respuesta, no estrañaría la inevitable dilación por que pasan los procedimientos de esta clase, los cuales nacen de la naturaleza misma de ellos y de las providencias de rectificación dictada por la Corte superior del Departamento de la Libertad. Esta correspondencia debe obrar en la Secretaría, del digno cargo de V. E. según lo promete el Cónsul en nota de seis de Febrero del presente año.—El infrascrito, al cumplir con el deber que su Gobierno le impone, y al expresar el convencimiento que abriga, como resultado de la lectura de todos los documentos adjuntos, y de las comunicaciones oficiales que están en su poder, espera haber logrado imprimir en el ánimo de V. E. la justificación mas cumplida de la conducta de su Gobierno, de su vivo interés en proteger la vida y la propiedad de los Españoles residentes en la República, los cuales son tratados en ella como los individuos de las naciones mas favorecidas, y consta en que estas verdades recibirán su completa confirmación en los ulteriores

procedimientos, de cuyos actos tendrá el infrascrito la honra de dar cuenta á V. E. inmediatamente que reciba los comprobantes respectivos.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á V. E. las seguridades de su mas alta consideracion.—Mariano Moreyra.»

Con la remision, pues, de la anterior comunicacion, y de los documentos que la acompañaban, estaba dado en mi concepto el primer paso en la via de un desenlace satisfactorio para la cuestion. Libres y exentos mi país y su Gobierno de toda responsabilidad en los sucesos de Talambo, como era desde el principio mi vehemente deseo el demostrar, la cuestion cambiaba por completo para nosotros, en cuanto puede cambiarse la actitud de una parte que de acusada puede convertirse en acusadora. Al Perú, en efecto, no tocaba ya reducirse á la defensa de los cargos que primitivamente se le habian hecho por España. El Perú acababa de recibir un ultraje por parte de los delegados del Gobierno Español; tenia su propiedad y su riqueza arrebatadas, y podia y debia exigir á España una pronta, una eficaz, una solemne reparacion, sobre todo desde el momento en que habia rechazado victoriosamente, con la presentacion de los documentos sobre lo de Talambo, los cargos que habian venido pesando sobre su Gobierno. Mi actitud, pues, debia cambiar, como habia cambiado la de mi Gobierno; mis gestiones, mi mision y mi deber eran, despues de lo ocurrido con nuestras islas Chinchas, no cesar un punto hasta obtener la reparacion que nuestro decoro y nuestro interés nacional exigian. Y no solamente comprendia yo que este era mi deber, y que con ello obedecia á las inspiraciones de mi Gobierno, y al sentimiento unánime de mi país, sino que abrigaba la esperanza de que obtendria, tal y como pensaban y debian desearlo, mi país y mi Gobierno, ese resultado.

¿Qué podia hacerme abrigar esa esperanza? Yo estoy hablando en estos instantes á los Representantes de mi pátria el lenguaje de la verdad, y no debo ni tengo por qué ocultar en este delicado asunto mis mas recónditos sentimientos. Dicho sea, la verdad es que para mí la actitud, el lenguaje y los actos del Ministerio Mon-Pacheco no

podian menos de serme satisfactorios. Aquel Gabinete, apresurándose á desaprobar la conducta de los Señores Pinzon y Salazar; protestando de la palabra reivindicacion de que estos habian hecho uso al apoderarse de nuestra riqueza, y declarando que España no tenia intencion de reivindicar nada en nuestro pátrio territorio, y aspiraba solo, tanto en el Perú como en toda la América un dia Española, á establecer entre sus Estados y la España, las sinceras y sólidas relaciones que el derecho de gentes y la reciprocidad de sus intereses civilizadores exigen entre pueblos igualmente libres é independientes; aquel Gobierno, repito, hablándonos un lenguaje á que sus predecesores no nos tenian ciertamente acostumbra- dos, y mostrando sus deseos de terminar pronto y honrosamente para ambas partes la cuestion, ofrecia desde luego á mi nacion y debia ofrecerme á mi, su Representante, la esperanza de ver terminado digna, satisfactoria y brevemente el conflicto en que ambos países estaban empeñados. Debia yo, pues, apresurarme á tratar de conseguir esto, al lograr que se aceptasen nuestras reclamaciones, que se colocase la cuestion en el punto de vista de nuestra demanda. Para ello me faltaban, sin embargo, en tan solemnes momentos, la autorizacion definitiva é incontestable de mi Gobierno con respecto al carácter de mi representacion oficial, y sus instrucciones para formular, fiel, precisa y consecuentemente, á sus deseos nuestras proposiciones. Si esa autorizacion no me hubiese sido dada; si no se me hubiese hecho conocer el espíritu de esas instrucciones, yo, á la altura en que estaban ya los sucesos, nada hubiera debido, ni podido hacer. Si esa autorizacion no se me hubiese concedido, y si yo nada hubiera podido tener en cuenta sobre los deseos de mi Gobierno para formular esas proposiciones, entonces mi conducta hubiera sido desleal y contraria á los intereses de mi pátria, entonces la acusacion de que hoy soy objeto, hubiera tenido un valor moral tan grande, que me hubiera quitado hasta el derecho de defensa: entonces yo, no pudiera tener siquiera la disculpa de mi intencion, de mi patriotismo; entonces, en fin, lo

que el actual Ministro de Relaciones exteriores del Perú, Don Toribio Pacheco ha dicho á mi país y al mundo solemne y públicamente para herir mi honra y consumir mi descrédito, todo eso seria verdad, y no me quedaria otro refugio que el de la expiacion moral de mis faltas. ¿Pero me fué en efecto concedida esa autorizacion, y se me dieron realmente esas instrucciones? ¿Tuvo mi conducta en aquellos dias una norma legal, preceptuada é indeclinable á que ajustarse? ¿Ha podido y debido el Señor Don Toribio Pacheco decir á la opinion pública lo que ha dicho, sin faltar manifiestamente á la realidad de los hechos y de las cosas? Dignese el gran Jurado nacional á quien acudo; dignese el Cuerpo Legislativo de mi pátria, tomar conocimiento de los principales párrafos de una comunicacion que con fecha 28 de Abril último me dirigió el Señor Ministro de Relaciones exteriores. En dicha comunicacion, despues de darme conocimiento de lo sucedido én nuestras islas Chinchas, me decia el Señor Ribeyro:

«Omito hablar á V. de pormenores porque todos los encontrará en los demás periódicos que le remito; y porque el hecho cometido basta por si solo, sin comentario alguno para poderlo apreciar debidamente. «Pero no puedo pasar por alto algunas consideraciones que se desprenden naturalmente de él, porque ellas contribuirán, á no dudarlo, al mejor éxito de las «negociaciones» que debe usted entablar en cumplimiento de estas instrucciones. Conviene, por lo tanto, que se ponga V. en comunicacion con el Secretario de Estado á cuyo cargo corren los Negocios extranjeros de la Península» y que le imponga circunstanciadamente de todo lo ocurrido en Lima con los Señores Mazarredo y Pinzon, desde el arribo del primero, así como tambien del atentado mismo de que llevo hecha referencia. En seguida espondrá V. á aquel funcionario la sorpresa general que ha causado la insólita conducta observada por ambos Agentes y concluirá manifestándole la fundada esperanza que abrigan el pueblo Peruano y su Gobierno de no ver sancionados los actos referidos, con la aprobacion del Gabinete Español.—«Debe V. tambien,

»con el fin de hacer mas fructuosos sus pasos, ponerse en contacto
»con el Agente diplomático de los Estados-Unidos acreditado en la
»Córte de Madrid; imponerle de todo lo ocurrido y no reservarle nada
»de lo que pueda contribuir al importante fin de reanudar nuestras
»relaciones con España, bajo las bases de un equitativo y digno aco-
»modamiento, si se nos repara préviamente nuestra honra y se nos
»devuelve nuestra riqueza.»—Finalmente, no economizará V. paso
alguno que tienda al mejor éxito de una cuestion que, por su misma
deformidad, se presta fácilmente á conquistar para el Perú las sim-
patías de todas las naciones civilizadas.—«Del celo y del patriotismo
»de V. ya acreditados, espera S. E. el Presidente y con él la Admi-
»nistracion entera, que dará extricto cumplimiento á las instruccio-
»nes que preceden; contribuyendo así por su parte, á evitar al
»Perú los horrores y las calamidades de una guerra, que tendrá ne-
»cesariamente que sostener, si por los medios diplomáticos no se le
»repara su honra vulnerada sin razon y se le devuelve su propiedad
«arrebatada con tanta alevosia.»

Antes de entrar en las breves consideraciones que la sola lectura de la comunicacion anterior debe inspirarme, séame permitido protestar con el acento de la honradez sincera, de lo sensible, de lo violento y doloroso que me ha sido el verme obligado á reproducirla. Si, á pesar de ser ese documento la prueba irrefragable, suprema y palmaria del deplorable olvido de los hechos, y de toda generosidad y justicia en que el Señor Don Toribio Pacheco incurrió al censurar oficialmente mi conducta, yo hubiera querido, y no verme obligado á reproducirla, á publicarla, á hacerla llegar á conocimiento de las gentes, hiriendo á la vez al Ministro y al nombre, al Gobierno y á la personalidad de uno de sus mas importantes individuos.

Por lo demás, yo debería enmudecer, y debiera no proseguir en mi propósito, no escribir una sola línea mas de esta Exposicion, despues de haber ofrecido á mi país el conocimiento del documento oficial que antecede. Necesito, en efecto, defensa alguna despues

de su lectura? *Ni siquiera una frase ambigua*, ha asegurado el Señor Don Toribio Pacheco, que se me habia dirigido por su antecesor para autorizarme á gestionar cerca del Gobierno Español el arreglo de la cuestion pendiente, con el carácter oficial que para ello necesitaba. Pues bien; ahí tiene mi país, ahí tienen los hombres amantes de la verdad y de la justicia la comunicacion que mi Gobierno me dirigió en 28 de Abril próximo pasado. Esa comunicacion, escrita como solo se escriben los documentos de que puede hacer uso el Delegado de un Gobierno que tiene sus plenos poderes; esa comunicacion me autorizaba á hacer lo que hice, á no tener en cuenta, como por fortuna no lo tuve, que acaso *era mas estrecha la esfera de accion en que mi condicion de Cónsul me circunscribia*; esa comunicacion me autorizaba para ponerme en contacto con el Gobierno Español; esa comunicacion me trazaba, no solo en su espíritu, sino hasta en su letra, la naturaleza y términos de las proposiciones que yo debia hacer al Gabinete Español.

Ante todo, me decia mi Gobierno en esa comunicacion, *«que se nos repare del atentado que nos han inferido los Delegados Españoles, y que se nos devuelva nuestra propiedad nacional.»* Estando yo autorizado por esa comunicacion, la exhibí ante el Gobierno de España como el título que justificaba ámpliamente mis gestiones y mi conducta; y claro es que si el Gobierno Español no hubiese conocido esa autorizacion, á la que se referia mas tarde el Señor Don Joaquin Francisco Pacheco en el Senado, yo no habria podido cumplir las instrucciones ni los deseos del Gobierno, ni menos el Ministro de Estado se hubiese prestado, ni me hubiese permitido entrar en esos términos en el arreglo de la cuestion. ¿Y cuáles fueron estas? Ni mas ni menos que las que me preceptuaba la misma comunicacion de 28 de Abril en sus terminantes instrucciones. Cuando pude obtener del Gobierno Español su conformidad en plantear las bases de un arreglo, y cuando significara el modo y cómo en mi concepto se podia zanjar toda dificultad, yo, ajustándome á los deseos de mi Gobierno, y al espíritu y letra de mis instrucciones, dije al Ministro

de Estado Español que *«no me parecia que podia hacernos una reparacion de mejor manera que acordando la devolucion de nuestras islas y la separacion de los Señores Salazar y Pinzon, estando nosotros dispuestos á dar las satisfacciones convenientes respecto á los sucesos de Talambo, castigando á los que resultasen delincuentes de los procedimientos oficiales que con este objeto se seguian.»* Esto es lo que creí deber hacer en estricta obediencia á lo que se me habia ordenado ; esto es lo que puse en conocimiento de mi Gobierno, segun puede verse en mis comunicaciones de 13 y 27 de Junio. Estas indicaciones fueron aceptadas, segun hice saber en aquellos mismos despachos y con natural oportunidad á mi Gobierno, por el Consejo de los Ministros Españoles, habiéndose acordado para su cumplimiento la sustitucion del Señor Salazar por uno de los Jefes del Ministerio de Estado, y la del Señor Pinzon por un General de la Marina Española, cuyas personas designé en las citadas comunicaciones. Por su parte el Gobierno Español no imponia mas que una condicion, y era la de que en el acto que el nuevo Enviado que iba á mandar al Perú, fuese reconocido, se verificaria la devolucion de las islas Chinchas. A este acuerdo, cuya ejecucion debia realizarse despues de la llegada del vapor en que se esperaban las comunicaciones del Señor Salazar, de quien aun no se habia recibido noticia alguna, yo no podia, yo no debia oponerme. Persuadido como estaba y debia estar del solícito afan de mi Gobierno por entrar en vias de una definitiva avenencia, segun se me aseguraba solemnemente en la referida comunicacion de 28 de Abril, yo no podia, yo no debia dudar tampoco de que al momento de llegar cerca de mi Gobierno el Enviado que iba en nombre de España animado de un espíritu conciliador y con instrucciones y propósitos conciliadores, seria inmediata y dignamente recibido y reconocido.

No tengo, pues, por qué negarlo. Las bases de aquel arreglo de la cuestion, á que yo habia contribuido autorizado solemnemente y obedeciendo el espíritu y la letra de mis instrucciones, habian

sido, por decirlo así, echadas en buen terreno, puesto que habia y existia por ambas partes concertantes el decidido propósito de conciliar la honra y los intereses de ambos países. Acepté, pues, como acepto ahora, y como aceptaré siempre, la responsabilidad que me hubiera podido caber en el particular, sin embargo, de no haber yo actuado en él mas que como simple mediador, pues las proposiciones ó bases de aquel arreglo me habian sido dictadas por el tenor preciso y claro de las instrucciones de mi Gobierno. ¡Ojalá hubiera podido llevarse á cabo aquel pensamiento, cuya interrupcion ha sido despues causa de tan deplorables y graves complicaciones!

Tuve, por tanto, el legitimo orgullo de la parte que me cabia en aquella obra de patriotismo, de prevision y de sensatez. ¿Y sabe el Cuerpo Legislativo, sabe mi país, y saben las personas que el Señor Ministro de Relaciones exteriores con su incalificable acusacion haya podido inclinar á condenarme, lo que pudo influir en la tranquilidad de conciencia y la aprobacion moral que yo, con legitimo y patriótico orgullo daba á mis actos? Pues no fué solamente el convencimiento de haber cumplido con mi deber; fué algo que me hizo creer que debia tener ese convencimiento, que no habia errado inconscientemente, que habia, en fin, sido intérprete de las aspiraciones honrosas y legitimas de mi país. Yo ese algo fué ni mas ni menos que la aprobacion que mi Gobierno dió á mis actos y á mi conducta. Con fecha 12 de Julio me decia el Señor Ribeyro:

«Empuesto S. E. el Presidente del contenido de la nota de 20 de Mayo último, en que dá V. cuenta de las conferencias que ha tenido con el Señor Pacheco para ilustrarlo sobre el verdadero carácter de los hechos relacionados con la cuestion española, asi como de sus esfuerzos para que la prensa de esa capital tenga un verdadero conocimiento de esos hechos, me encarga S. E. contestar á V. que aprueba su conducta por encontrarla conforme con las instrucciones que el Gobierno le tiene dadas.»

En carta particular, que en 13 de Julio me dirigió el Señor Presidente Pezet, se servia empezar diciéndome:

«*Mi estimado amigo: Es en mi poder su estimable del 26 de Mayo, y quedo satisfecho de la conducta de V. al tomar posesion de su cargo en esa capital.*»

Con la misma fecha me decia en otra carta particular el Ministro Señor Ribeyro: «*De oficio digo á V. algo sobre lo satisfactorio que ha sido para el Gobierno su conducta en nuestra actual Question española.*»

¡Cómo, pues, no habia yo de estar satisfecho de haber obedecido fielmente á mi Gobierno, obteniendo las bases de un arreglo segun el espíritu y letra de la comunicacion de 28 de Abril, cuando habia recibido tan solemnes y cordiales felicitaciones por mi conducta anterior, es decir, por lo que se referia á cuanto habia yo trabajado en defensa de nuestra causa y realizado, obedeciendo solo las inspiraciones de mi patriotismo y de mi leal entender!

Corta fué, sin embargo, aunque legítima y justa, mi satisfaccion. A los pocos dias de haber remitido á mi Gobierno las referidas bases para un arreglo definitivo, tuvo lugar la llegada á Europa y á España del Señor Salazar en el vapor que se esperaba y la cuestion cambió nuevamente de aspecto, entrando á pesar de todo, y de todos, en una nueva y gravísima fase que echó por tierra mis esperanzas y los propósitos del Gabinete Español. Las pretendidas persecuciones y los tremendos relatos en que el Enviado de España se pintaba como víctima de tantos y tan oscuros proyectos de crimen, sobreescitaron de nuevo la opinion pública en España hasta el punto de imponer á su Gobierno nuevas miras y deseos. Yo no entraré en detalles minuciosos y que, por otra parte, darian demasiada extension á este escrito, de aquel incidente, de la manera con que cerca del Gobierno, en la prensa y en todas las esferas de mi actividad, traté de negar en nombre de mi país todo lo que creí falso é injurioso respecto á la responsabilidad de su Gobierno en las injustificadas persecuciones que el Señor Salazar aseguraba haber sufrido. Sobre este particular me

limitaré, como debo hacerlo, á insertar y copiar la parte de la comunicacion que sobre este asunto dirigí á mi Gobierno.

Decia así:—

Señor Ministro de Relaciones exteriores. — Madrid 27 de Junio de 1864. — Señor Ministro. — Sin pérdida de tiempo voy á hacer á V. S. una relacion de todos los acontecimientos sobrevenidos despues de mi última comunicacion. Cuando me lisonjeaba de haber podido á fuerza de empeños y trabajos vencer los inconvenientes que se me presentaban por todos lados para dar á esta cuestion un pronto y honroso término, y cuando llegó el momento de ver conseguido mi objeto á mérito de un arreglo que casi tenia concluido, se presenta precisamente el Señor Salazar, cuya venida lo ha echado todo por tierra. Este Señor, desde el momento que llegó á Inglaterra, empezó á esparcir por todas partes la noticia de la trágica historia de lo que le habia pasado en su viaje desde el Callao hasta Colon diciendo: que su existencia habia sido amenazada por unos emisarios que nuestro Gobierno mandó en pos suya para asesinarlo y envenenarlo: que no pudiendo estos haber logrado su intento á bordo al llegar á Panamá alborotaron la poblacion é hicieron que aquel pueblo invadiera la casa del Cónsul Francés donde se habia refugiado, con el fin de extraerlo y cumplir su mision: que dichos emisarios no habiendo llenado su objeto, lo siguieron por el camino de hierro, y que habría sido victima de tanta alevosia sin la proteccion decidida que le prestaron las autoridades extranjeras. Agrega tambien, que un tal Cerutti, que le acompañaba en calidad de Secretario, á no ser protegido por el Almirante inglés que amenazó á las autoridades del Callao con tomarse nuestra escuadra, habría sido estraido por orden de nuestro Gobierno del vapor Talca, donde estaba embarcado para emprender su viaje á Panamá. Todas estas descripciones fabulosas nos han causado gravisimo daño, poniendo en alboroto toda la prensa y dando pábulo á una exaltacion general; así llevará su objeto el Señor Salazar de agriar los ánimos encontrando por este medio la manera de justificar sus actos anteriores. El Gobierno con tales noticias

ha cambiado enteramente de ideas, no obstante mis esfuerzos para manifestarle la falsedad de estas acusaciones que el Señor Salazar ha sostenido en sus largas conferencias con el Ministro de Estado, ofreciendo presentarle una memoria de todos sus actos, probando todos estos hechos. Yo no he leído esta memoria, mas parece que será publicada en estos días, acompañada de algunos documentos. Yo, yo sin embargo de no tener pruebas que aducir para combatir estas calumnias, haré todo lo posible para destruirlas, entretanto espero que V. E. se servirá mandarme á la mayor brevedad, para hacerlo publicar inmediatamente, todo lo que resultare de las indagaciones que se hiciesen sobre el particular como se lo tengo ofrecido al Señor Pacheco. El alboroto que estas noticias han causado ha sido tal que se presentó una interpelacion al Ministro de Estado en el Senado que fué contestada por el Señor Pacheco en los términos que V. S. verá en el adjunto Diario de Sesiones. Despues á esto he tenido largas y repetidas conferencias con el Señor Ministro, quien me ha entregado para que remita á V. S. las proposiciones que el Consejo de Ministros convocado con este objeto, ha acordado y dispuesto que se nos hagan para terminar estas cuestiones: mandando al mismo tiempo reforzar la escuadra.»

La anterior comunicacion me absuelve del cargo que el actual Ministro de Relaciones exteriores ha querido dirigirme con mas gravedad é insistencia, así como, tambien de las crueles acusaciones que hoy me hace nuestra prensa negando estos servicios y echándome en cara con la mayor impremeditacion é injusticia, otros hechos que cualquiera que sea su origen, y estando muy lejos de ser una verdad, la tienen solo en el intencionado fin de atacar mi conducta y mi manejo en estos actos que nunca fueron ni tuvieron otro norte si no el bien, honra y dignidad de la nacion y de nuestra cara pátria. Si el Gobierno Español, con mayor ó menor ligereza (que no me cumple en estos instantes juzgar de ello) vió en las relaciones del Señor Salazar motivos bastantes para colocar la cuestion en otro punto de vista, y ni las enérgicas protestas de mi Gobierno,

ni mis activas gestiones pudieron disuadirle de prescindir de lo ya convenido, y formular nuevas exigencias no indicadas ni propuestas por mí, según se ha dicho con malévolas intenciones. ¿Qué culpa, qué átomo de culpa podría caberme en ello? Y con respecto al envío de las nuevas proposiciones del Gabinete Español, en todas las comunicaciones que dirigí á mi Gobierno desde Julio á Setiembre, hacia yo la relación de lo ocurrido. Yo rehusé transmitir esas proposiciones desde el momento en que ví que no establecían, previamente á todo, la devolución de nuestras islas, como la establecían las únicas proposiciones ó mejor diré, indicaciones que hice verbalmente al Señor Ministro de Estado, y que logré ver aceptadas. Y solo cuando se me instó para que transmitiera dichas proposiciones escritas en papel timbrado y firmadas por el expresado Señor Ministro, y cuando se me aseguró por el mismo que su simple envío ó remisión no envolvía ningún compromiso de mi parte, convine en transmitir las, juzgando que esto sería un medio para entrar sin coacción en el arreglo definitivo de la cuestión que, tanto se deseaba, según se me había asegurado, por ambas partes, y prestando con esto un servicio más particular que político; pero en el que, como siempre, demostré sobre todo, el criterio patriótico que presidía todos mis actos como Peruano y como Delegado de mi Gobierno. Por lo demás yo no dejé escapar una sola ocasión de probar cuáles habían sido mi iniciativa y mi conducta, protestando de cualquiera interpretación que pudiera dárseles. Yo, que cumplí con las instrucciones de mi Gobierno al convenir, antes del regreso del Señor Salazar, en las bases de un arreglo que establecía ante todo la devolución de nuestro usurpado territorio; arreglo que desvirtuó, interrumpió y echó por tierra la venida de dicho Comisario; según declaró el Ministro de Estado Español en sus discursos ante el Parlamento en las sesiones del 2 y 24 de Junio y en su circular de 24 del mismo mes, yo no tuve participación, ni podía, ni debía tenerla, en las proposiciones últimas, que rehusé primero á remitir á mi Gobierno, como dejó expresado, y que le envié des-

pues de convenir con el Ministro de Estado de España en que su remision no implicaba ni el mas simple deber moral por parte mia. Por eso cuando algun órgano de la prensa Española dijo algo en contra de la verdad de estos hechos, yo le di mi respuesta en los siguientes comunicados que dirigí á los Directores de *La Epoca* y de *El Espiritu Público* cuyos periódicos mandé oportunamente al Ministerio.

Señores Directores: «*En el número de su apreciable periódico, correspondiente al 9 del mes actual, ocupándose Vds. de los asuntos del Perú incurren en una equivocacion que me creo en el deber indispensable de rectificarla prontamente, y es nada menos que: «el »proyecto de arreglo dado por el Señor Pacheco y mandado al Perú, »fué el que yo inicié, mereciendo la aprobacion de S. M.» Esta es la equivocacion á que me refiero y que rectifico diciendo: que el proyecto iniciado por mí no tuvo lugar, como terminantemente lo dijo el Señor Pacheco en la sesion del Congreso de 2 de Junio, á consecuencia de la venida del Señor Salazar, y de la apreciacion hecha por el Gabinete, de la historia de los sucesos que vino refiriendo y dijo le habian pasado, en el tránsito de su viaje, desde la bahia del Callao hasta el puerto de Colon. Entonces fué que, como dijo el Señor Pacheco en su circular de 24 de Junio: Estos sucesos, eclipsando los precedentes les quitaban su lugar, etc., ocupándose de ellos en Consejo de Ministros, como es notorio, resultaron las proposiciones que me entregó el Señor Secretario de Estado, sin admitirme observacion de ninguna especie.*

«*Dándole á V. anticipadamente las gracias por este servicio que apreciaré sobremanera, me repito como su seguro servidor Q. S. M. B., Mariano Moreyra.*»

Creo, pues, haber probado;

Primero. Que desde el primer dia en que me fué necesario; pedí espontáneamente á mi Gobierno su autorizacion para actuar cerca del Gobierno de España con la investidura solemne de sus poderes, y que tuve tal carácter desde luego por el asentimiento de

mi Gobierno á lo verificado por mí desde el principio de mis gestiones, despues por el contenido oficial de la comunicacion del Ministro de Relaciones exteriores, Don Juan Antonio Ribeyro, el 28 de Abril último, y luego y siempre por el asentimiento del Gobierno Español, cuyo Ministro de Estado declaró ante las Córtes que el Cónsul del Perú *autorizado competentemente* habia tratado con él.

Segundo. Que la referida comunicacion de mi Gobierno, de 28 de Abril de este año, no solo me daba la autorizacion suficiente para tratar con el Gobierno Español, sino que me indicaba las bases de toda negociacion y me daba detalladas y satisfactorias instrucciones, en virtud de las cuales fué iniciado por mí verbalmente el proyecto de arreglo que establecia como condicion matriz y principal la devolucion de las islas Chincas.

Tercero. Que yo no tuve participacion en otro arreglo, por mas que se diga y asegure, que en el antedicho, que era para el que estaba facultado, y que al remitir á mi Gobierno las nuevas proposiciones que, despues de la llegada á España del Señor Salazar formuló el Gabinete Español, lo hice conviniendo con este en la ninguna validez moral del hecho, y en la ninguna responsabilidad mia por la remision y conocimiento de dicho documento, y cumpliendo solo un deber de oficiosidad patriótica al que creia que no podia sustraerme y de que mi sensatez y mi razon no me pueden hacer arrepentir.

Despues de esto, ¿qué queda, qué puede y debe quedar de valido de racional, de justo y de fundado en los cargos que indirectamente me ha dirigido el ministro de Relaciones del Perú Don Toribio Pacheco, en sus Circulares al Cuerpo diplomático, y que descubren la incalificable intencion de herir mi honra y desprestigiar-me á los ojos de mis conciudadanos y de las gentes sensatas? Nada; es imposible que ningun espíritu recto, que ninguna inteligencia imparcial, que ningun hombre de bien, en una palabra, vea un solo vestigio de culpabilidad ó de mero desacierto por parte mia. Lo que en el fondo de esa pretendida sombra en que el Señor Mi-

nistro Don Toribio Pacheco ha querido envolver la reputacion de un hombre honrado y de un celoso funcionario; lo que en el fondo de esto se vé, es que el Señor Pacheco, elevado al poder en dias de grande escitacion moral, necesitaba desde luego una víctima, y la eligió precisamente en el funcionario que bien debia esperar la consideracion y el apoyo de su Gobierno en la cuestion de que se trataba. ¿Qué importaban al Señor Pacheco los antecedentes de mi conducta, la aprobacion que habia merecido á sus antecesores, y toda la verdad y la justicia de mi causa? ¿Qué importaban al nuevo Ministro el interés supremo para mí y para todo hombre digno, de mi honra, de mi reputacion, á costa de tantos años y servicios adquirida? La víctima era necesaria, y la víctima fué escogida y sacrificada á toda costa.

Un solo medio habia que hubiera despojado á esta determinacion del citado Señor Ministro de Relaciones exteriores del violento carácter que la ha acompañado; y este medio era muy sencillo, y estaba muy en armonía con la línea de conducta de una política verdaderamente patriótica é imparcial; consistia, hubiera debido consistir, en llevar ante las Cámaras los documentos referentes á la cuestion Española, y en haber señalado entre ellos los que condenasen digna y severamente mi conducta. La Representacion Nacional hubiera fallado entonces, y yo tendria sobre mí todo el peso que debe acompañar á la importancia y solemnidad de sus decisiones. ¿Por qué no lo ha hecho así el Señor Ministro? Respóndale su conciencia.

Por fortuna, á quien verdaderamente quedaba abierto el verdadero refugio de la Representacion Nacional de mi pátria, era al que no tenia otra defensa que la protesta de su honradez y su sinceridad; por eso he acudido á él presuroso. El alto espíritu de justicia de los legisladores de mi pátria, es el áncora firmísima que la Providencia señala á mi honra como ciudadano del Perú, y como funcionario público, en este naufragio en que se ha pretendido envolverla. Yo, pues, abrigo la doble y legítima creencia de que el

Cuerpo Legislativo de mi Nación, decretará esta reverente instancia que le dirijo, declarando mi conducta como Peruano y como Cónsul en la cuestion Española, á salvo de toda acusacion y sospecha, y en extricta armonía con mis deberes públicos y privados. Entre tanto, yo descanso en el testimonio de mi conciencia, que es la primera absolucion de que han menester los corazones que latén á impulsos de la honradez y del patriotismo.

